



REF: APRUEBA TRATO DIRECTO para prórroga de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según art. 10, N°7, letra a) de ley 19.886.

TREHUACO, 06 JUL 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 282,

VISTOS:

1. El Decreto N°554 de fecha 29 diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. Las bases, Términos de Referencia y anexos para la licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".
3. El decreto N° 0363 de fecha 13.06.2019 que aprueba bases de licitación 4519-4-LQ19.
4. El Acta de apertura de fecha 23.07.2019
5. El acta de evaluación de ofertas e informe de comisión técnica de fecha 23.07.2019
6. El acuerdo de concejo en sesión ordinaria N°99 de fecha 02.09.2019.
7. El Decreto N°593 de fecha 12 de Septiembre de 2019, que adjudica y aprueba "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" entre la Municipalidad de Trehuaco y el Proveedor DON ORLANDO CONTANZO RETAMAL, RUT _____, llamado a licitación 4519-4-LQ19.
8. El Oficio ORD.N°001 de fecha 07.01.2021 de MAURICIO CAREAGA LEMUS, ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
9. La ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a), que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
10. El decreto N°023 del 28.01.2021 que APRUEBA TRATO DIRECTO para prórroga de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según art. 10, N°7, letra a) de ley 19.886
11. Certificado de Fundamento de prórroga de contrato de suministros del Director de Administración y Finanzas de fecha 02.07.2021.
12. El Certificado de Secretaría Municipal N°50 de fecha 01.07.2021 que señala la aprobación de dicha prorroga por parte del Honorable Concejo Municipal en sesión N° 164 de fecha 23.06.2021.
13. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de mantener el servicio de "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" con el fin de dar cumplimiento al principio de garantizar la continuidad del cumplimiento de las funciones indispensables de los servicios públicos en concordancia





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

con lo dispuesto en los artículos 1º, 38 de la Constitución Política y 3º de la ley N° 18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma **continua y permanente**.

2. Que debido al nuevo proceso de Elecciones Municipales, el actual periodo termina el 28 de Junio del año 2021, por lo que dicha prorroga se extenderá hasta el 31 de Diciembre, y paralelamente en dicho periodo se realizará un nuevo proceso de licitación pública para contratar este servicio, bajo la modalidad de suministro.
3. Que los servicios a contratar en dicho periodo serán inferiores a 1.000 UTM, según lo establece La ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a), dado lo certificado por el Director de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO PARA PRORROGA DE "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" suscrito entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, y DON ORLANDO CONTANZO RETAMAL, RUT [REDACTED] según decreto N°593 del 12.09.2019, por un plazo que va desde el 23 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, ambas fechas incluidas.
2. IMPÚTESE el gasto que irrogue el presente contrato a la cuenta presupuestaria correspondiente a lo señalado en el Presupuesto año 2021.



DISTRIBUCIÓN:

- DAF (2)
- Oficina de Transparencia (1)
- Arch. Decretos (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado N° 050.-

Trehuaco, julio 01 de 2021.

LUCY CARTES RAMIREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

En Sesión Ordinaria N°164 de fecha 23.06.2021 el H. Concejo Municipal de Trehuaco, acordó por unanimidad de los presentes **APROBAR** lo siguiente:

- 1.- Prorroga de contrato de servicio de internet y telefonía con el proveedor Networking San Carlos Spa, hasta el 31 de diciembre del 2021 con el fin de realizar un nuevo proceso de licitación.
2. Prorroga de los contratos de suministro generales, que a continuación se señalan hasta el 31 de diciembre del 2021, con el fin de realizar un nuevo proceso de licitación:
 - 1.- Comercial Plus Ultra Spa, pan, repostería, alimentos y bebidas, artículos de aseo, artículos de oficina,
 - 2.- Iris Gallegos Vásquez, artículos de oficina.
 - 3.- Multicomercial Chillán Ltda, artículos de ferretería, suministro de impresos varios.
 - 4.- Renato Diaz S.A, artículos de ferretería.
 - 5.- Carlos Fonseca Mandiola, servicio de amplificación, trofeos y medallas.
 - 6.- Ana María Zuleta Bravo, trofeos y medallas, suministro de impresos varios.
 - 7.- Fernando Navarro Sandoval, suministro de impresos varios.
- 3.- Prorroga de contrato de suministro de mano de obra para mantención y reparación de vehículos mayores y menores de la municipalidad de Trehuaco con el proveedor Orlando Constanzo Retamal, hasta el 31 de diciembre del 2021 con el fin de realizar un nuevo proceso de licitación.



- 4.- Prorroga de contrato de suministro de servicio de maestranza para maquinaria municipal con el proveedor Mauricio Sánchez Salgado, hasta el 31 de diciembre del 2021 con el fin de realizar un nuevo proceso de licitación.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el Dirección de Administración y Finanzas.



LUCY CARTES RAMIREZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe.

Distribución:

- La indicada.
- Archivos Sec. Municipal.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO N° 09-

PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTROS

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS, Director de Administración y Finanzas, Certifica lo siguiente:

1. Que la Municipalidad de Trehuaco, mantiene un contrato de suministro "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", según decreto N°046 del 22.02.2021.
2. Que la Municipalidad de Trehuaco, mantiene un contrato de suministro "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según decreto N° 023 del 28.01.2021
3. Que la Municipalidad de Trehuaco, mantiene un contrato de suministro "CONTRATO DE SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL" según decreto 022 del 28.01.2021
4. Que la Municipalidad de Trehuaco, mantiene un contrato de suministro SERVICIO DE INTERNET, TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, según decreto N° 0240 de fecha 15.02.2019.
5. Que acorde a lo señalado en la ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a), que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
6. Que debido a la modificación de la realización de elecciones municipales a causa de la situación de emergencia sanitaria, el nuevo periodo alcaldicio se inicia el 29 de junio del año 2021.
7. Que, con el objetivo de cumplir con un principio constitucional de la administración pública, que es de mantener el funcionamiento del servicio, es que se requiere la prórroga de los siguientes contratos de suministros:
 - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
 - CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANO DE OBRA PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
 - CONTRATO DE SERVICIO DE MAESTRANZA PARA MAQUINARIA MUNICIPAL.
 - SERVICIO DE INTERNET, TELEFONÍA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
8. Que acorde a los reportes contables, los gastos del segundo semestre de los 2021 asociados a estos contratos de suministros no superaron las 1.000 utm.

Por lo elementos anteriormente señalados, se configura aprobar un Trato Directo por Prorroga de los Contratos de Suministros anteriormente señalados.



JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Trehuaco, 02 de Julio de 2021.